COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MC-039-2022

Turbaco Bolívar, 09 de diciembre de 2022

Señora:
XIMENA PAOLA SOTELO SOTO
CC No. 1.143.358.361
Representante legal
INVERSIONES SALUDABLES Y AMBIENTALES S.A.S.

Dirección: Carrera 71B 31 153, Cartagena - Bolívar
Correo electrónico: atencion.dicos@gmail.com
Teléfono: 3054543304 - 3016747217

REF: Comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No **MC-039-2022**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015; a través de la presente le comunico que la oferta que usted presentó, en nombre de **INVERSIONES SALUDABLES Y AMBIENTALES S.A.S.,** persona jurídica identificada con el NIT 901509607-5 en desarrollo del proceso de selección contractual correspondiente a la invitación pública de Mínima Cuantía que viene referenciada, ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Municipio de Turbaco Bolívar.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que con la persona jurídica que usted representa y el Municipio de Turbaco Bolívar han celebrado el contrato No. **MC-039-2022.**

Por lo anterior, usted en calidad de representante del contratista **INVERSIONES SALUDABLES Y AMBIENTALES S.A.S.,** persona jurídica identificada con el NIT 901509607-5, deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-039-2022** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

Número: MC-039-2022	
Fecha: 09 de diciembre de 2022	**Tipo:** Suministro
DATOS DEL CONTRATISTA	**Nombre**: **INVERSIONES SALUDABLES Y AMBIENTALES S.A.S.** **NIT:** 901509607-5 **Dirección**: Carrera 71B 31 153, Cartagena - Bolívar **Representante legal:** XIMENA PAOLA SOTELO SOTO **Documento de identidad:** C.C. 1.143.358.361
1. C.D.P: Número: CDP 415 **Fecha**: 11 de agosto de 2022	**1. Valor:** cincuenta millones trescientos sesenta y siete mil trece pesos m/cte ($50.367.013)

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

2. C.D.P: Número: CDP 413 **Fecha**: 11 de agosto de 2022	**2. Valor:** veinticinco millones de pesos m/cte ($25.000.000)

OBJETO DEL CONTRATO: *"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE RECETAS TRADICIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN GASTRONÓMICA EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y LA LIGA DE MUJERES DESPLAZADAS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TURBACO - BOLÍVAR"*

Alcance del Objeto del Contrato:

El objeto del contrato que la administración municipal de Turbaco se propone celebrar, está orientado a satisfacer la necesidad de dar cumplimiento al programa de atención integral de la población étnica y la organización de liga de mujeres del municipio de Turbaco..

Ítem	Descripción	UND	Cantidad
1	Carne de monte (animales de consumo tradicional indígena) x kilo (Gallina)	Kg	30
2	Ajonjolí descortezado x kilo	Kg	2
3	Ají picante x kilo	Kg	2
4	Habichuela corta tradicional x kilo	Kg	4
5	Berenjena tradicional x kilo	Kg	5
6	Achiote entero x kilo	Kg	4
7	Aguacate x kilo	Kg	15
8	Yuca x kilo	Kg	70
9	Maíz verde/biche/choclo x kilo	Kg	50
10	Batata x kilo	Kg	5
11	Queso costeño duro x kilo	Kg	25
12	Ñame de espina x kilo	Kg	35
13	Suero costeño x litro	Kg	7
14	Plátano maduro x Und	Und	50
15	Piña oro miel x Und	Und	8
16	Corozo rojo tradicional x kilo	Kg	8
17	Plátano verde x Und	Und	70
18	Plátano mafufo/pochocho x kilo	Kg	5
19	Bebida alcohólica artesanal Ñeque x litro	Litro	30
20	Masa de Cerdo x kilos	Kg	33
21	Pollo Muslo x kilo	Kg	20
22	Arroz x kilo	Kg	116
23	Pimentón x kilos	Kg	3
24	Zanahoria x kilo	Kg	3
25	Cebolla roja x kilos	Kg	18
26	Arvejas x kilos	Kg	15
27	Papa x kilos	Kg	40
28	Apio x kilos	Kg	2
29	Cebolla larga x kilos	Kg	2
30	Condimento x sobre	Und	50
31	Vinagre x litro	Litro	20
32	Comino x sobre	Und	20
33	Sal x kilos	Kg	29
34	Bijaho x mazos	Mazo	3
35	Caña de Azúcar x kilo	Kg	40
36	Panela x kilo	Kg	52
37	Pulpa de tamarindo x kilo	Kg	10
38	Azúcar blanca refinada x kilo	Kg	70
39	Aceite de origen vegetal x litro	Litro	8
40	Anaquel de huevo rojo A x 30 unidades	Und	31

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

41	Chocolate negro semiamargo entero en barra x kilo	Kg	10
42	Lenteja x 500 gr	Gr	40
43	Harina de trigo x 500 gr	Gr	30
44	Harina de maíz x kilo	Kg	24
45	Café molido x 500 gr	Gr	15
46	Maizena x 90 gr	Gr	24
47	Maíz tierno x 425 gr	Gr	30
48	Salsa de carne x Unidad	Und	6
49	Coco x Kg	Kg	35
50	Papa lavada x Kg	Kg	35
51	Salsa ají picante	Und	12
52	Café instantáneo x 250 gr	Gr	16
53	Auyama x kg	Kg	15
54	Tomate chonto x kg	Kg	15
55	Pescado Sierra Posta	Kg	13
56	Carne de mondongo x kg	Kg	13
57	Carne de pechuga de pollo x kg	Kg	13
58	Cabeza de pescado de mojarra x kg	Kg	10
59	Chuleta de cerdo x kg	Kg	13
60	Carne de costilla de res especial x Kg	Kg	13
61	Carne de res de punta gorda	Kg	13
62	Carne de res salada especial	Kg	13
63	Carne de pescado filete tilapia	Kg	13
64	Butifarra x 500 gr	Gr	8
65	Chorizo x 50 gr	Gr	8
66	Paquete de salchichas x 500 gr	Gr	8
67	Mortadela x 250 gr	Gr	8
68	Leche líquida entera x 900 ML	ML	5
69	Queso parmesano x 500 gr	Gr	3

Condiciones adicionales

a. Los elementos por suministrar deberán ser entregados en la sede de la entidad conocida como Palacio municipal ubicada en la plaza principal del municipio de Turbaco La ubicación podrá ser cambiada por razones de conveniencia, previa instrucción del SUPERVISOR del contrato.
b. Los gastos logísticos, de distribución, transporte, envío y demás inherentes a la movilización de los insumos alimenticios, correrán por cuenta del contratista. Del mismo modo, el contratista asume los riesgos derivados de las actividades en mención y los sobrecostos derivados por la materialización de tales riesgos. EL CONTRATISTA DARÁ CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS.
c. Se realizarán el número de entregas en los tiempos y cantidades que se convengan con el supervisor del contrato, sin que exista modificación en tales acuerdos sobre aspectos contractuales tales como la forma de pago o el plazo máximo de entrega.
d. La entrega realizada a través de empresas de envío o transporte de mercancías, no exime al contratista de sus obligaciones como parte del vínculo contractual respecto a la entrega de los bienes.
e. El ingreso de los elementos entregados al área de almacén no configura recibo a satisfacción de los mismos, toda vez que, el cumplimiento de las condiciones técnicas se verifica con posterioridad por parte del supervisor del contrato, lo cual quedará consignado en el correspondiente informe de supervisión.
f. El oferente debe comprometerse a hacer los cambios necesarios por eventuales problemas de salubridad sobre los productos alimenticios. La reposición de los alimentos deberá hacerse en un máximo de tres (03) días hábiles.
g. El municipio de Turbaco no se responsabiliza de los sobrecostos que se generen por entregar elementos distintos a las solicitadas por la entidad contratante.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

h. Todas las demás condiciones inherentes a los requerimientos técnicos que se enmarcan dentro del alcance del contrato. i. Los animales que se comercialicen no podrán encontrarse en peligro de extinción, ni hallarse en protección alguna por ser fauna silvestre.	
VALOR DEL CONTRATO: **once millones doscientos treinta y ocho mil setecientos pesos ($ 11.238.700) MCTE**	
FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO:	El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: En cuotas parciales correspondiente al porcentaje (%) de ejecución evidenciado, una vez que se certifique el cumplimiento a satisfacción del contrato por parte del supervisor del mismo a través del correspondiente informe de supervisión y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) así como aportes parafiscales, (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. En todo caso, el **MUNICIPIO** pagará a **EL CONTRATISTA** las sumas de dinero correspondientes a la ejecución evidenciada, de conformidad con los valores ofertados por el contratista dentro del proceso de selección. **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. **EL MUNICIPIO** no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por cambios administrativos y de gobierno. Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo. Si el **CONTRATISTA** no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de TURBACO, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento del pago, automáticamente

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será hasta treinta y uno (31) de diciembre, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, suscripción por las partes, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:
El contratista se obliga con plena autonomía e independencia a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar todas las actividades técnicas, operativas y de gestión, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual pactado, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el contrato, dentro de los plazos correspondientes.
2. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
3. Disponer de capacidad logística y de personal para cumplir con el objeto del contrato.
4. Radicar la factura de cobro por las entregas efectuadas dentro del plazo convenido, en la cual se identifiquen las cantidades exactas que fueron entregadas.
5. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
6. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
7. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
El municipio de Turbaco tendrá las siguientes obligaciones:

a. Brindar apoyo al **contratista** ejecutor del objeto del contrato.
b. Exigir al **contratista** la ejecución idónea y oportuna del contrato
c. Pagar el valor del contrato al **contratista** ejecutor, en la forma pactada.
d. Responder a las peticiones del contratista en los términos establecidos por la ley
e. Designar **SUPERVISOR** que haga seguimiento del contrato.
f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiera lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:
El MUNICIPIO ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la Secretaría de integración social del Municipio de Turbaco. La supervisión tendrá las funciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

del objeto y obligaciones del presente contrato.

GARANTÍAS: Según lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo Según lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la exigencia de la póliza no será obligatoria en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

En el presente caso, atendiendo a la forma de pago establecida y la naturaleza del producto objeto del contrato, se exigirá al contratista la constitución de garantía que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más
Calidad de los bienes	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más

Una vez se acrediten de los requisitos de ejecución del contrato, de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° **MC-039-2022,** deberá el CONTRATISTA presentarse ante el funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo, designado por el **MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR**, para dar inicio a la ejecución material del contrato.

Atentamente,

GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER
Alcalde Municipal de Turbaco Bolívar

Proyectó: Edgar González, contratista
Revisó: José Beltrán, asesor jurídico externo

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001